

Bogotá D.C, 28 de noviembre de 2024

DESPACHO: JUZGADO CUARENTA y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

REFERENCIA: VERBAL

RADICADO: 11001310304420200016300.

DEMANDANTES: DARIO ALBERTO ALVIAR

DEMANDADOS: LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR

AUDIENCIA: AUDIENCIA INICIAL ART. 372 C.G.P.

**AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 372 DEL C.G. DEL P. DEL E (20) DEL MES DE
NOVIEMBRE DE 2024**

SOLICITUD SANEAMIENTO DEL PROCESO PARTE CLÍNICA PARTENÓN

Es una violación al debido proceso, por indebida notificación de la demanda la Clínica Partenón, limitada igualmente por indebida notificación del llamamiento en garantía. Que le hace compensar EPS. Por lo anterior, mediante recurso de reposición y entonces de apelación, me permite solicitar la nulidad del presente proceso que considera que la Clínica Partenón se encuentra notificada por conducta concluyente, puesto que no ha sido notificada en debida forma. El auto admisorio de la demanda, configurándose la causal del artículo 133, Numeral octavo del Código General del Proceso.

Primer lugar, debo manifestar que en ningún momento la clínica Partenón limitada eludió la notificación de esta demanda. Es cierto que esta institución dejó de prestar servicios de salud desde el 30 de abril del año 2019 y que en el lugar donde se donde funcionaba la Clínica Partenón, hoy funciona la Clínica Santa María del Lago. No obstante lo anterior, la dirección electrónica de la institución aparece en el certificado de representación y gerencia de la clínica en la Cámara de Comercio de Bogotá. Por otra parte, la demandante nunca dio cumplimiento a las ritualidades establecidas en el artículo 292 del Código General del Proceso.

No, no obstante, las reiteradas observaciones del despacho a las falencias en los intentos de notificación, como lo establece el artículo 13 del Código General del proceso de las normas procesales, son de orden público y por consiguiente, de obligatorio cumplimiento. Y en ningún caso podrán ser derogadas, modificadas por otros funcionarios o particulares, salvo autorización expresa de la ley.

La demandante ha debido realizar en debida forma el procedimiento de notificación del auto admosorio de la demanda y no lo hizo como era su obligación procesal.

No es Claro El auto de fecha 12/01/2023 cuando establece que comillas, al margen de lo anterior, como quiera que el documento ha llegado, los archivos digitales números 34 a 66 Se trata de una revocatoria de poder, no satisface los postulados del artículo 31, una vez vencido el término sin que se obtengan las piezas procesales ya citadas por Secretaría. Remítase Acceso al expediente a la Clínica Partenón limitada, advirtiéndose que Del de momento de la revisión se le tendrá por notificada por conducta concluyente. Solo en caso de que a la parte demandante no le sea posible a llegar los cotejados ya citados para tenerlo por vinculado mediante aviso Judicial. Cierro comillas.

Los documentos cotejados nunca fueron allegados. Luego surge la duda, si el auto a representada se notificó por conducta concluyente a iniciativa del despacho, o por aviso a iniciativa de la demandante esta irregularidad altera el proceso teniéndolo en tornándolo en injusto, es decir violatorio del debido proceso artículo 29 de la constitución política que tutela el derecho a la defensa de quien no fue notificado de manera oportuna o eficaz, por otra parte, tampoco la llama la llamante en garantía caja de compensación familiar. incumplió a cabalidad con el trámite de notificación a la llamada en garantía Clínica Partenón limitada Pues nunca se corrió traslado de la demanda y sus anexos, tal y como lo ordenaba el auto de fecha 30/03/2023, que admite el llamamiento en garantía.

Petición por lo anterior, para hacer efectiva la igualdad de las partes en el proceso. Muy cómodamente, solicitó que se tenga notificada la Clínica Partenón, limitada del auto. A mi socio de la demanda y del llamamiento en garantía el día que se visita esta esta nulidad, es decir hoy, en caso de negativa del anterior recurso, solicitó al despacho que se tramite el recurso de apelación a fin de que decida la unidad propuesta.

JUEZ: Se le requiere a la parte que solicita la nulidad que aclare que quiere, en tanto indicó que se trataba de un recurso de reposición en subsidio de apelación, pero no sabe frente a qué o si solo se trata de una solicitud de nulidad.

El solicitante aclara: Es un incidente de nulidad que le pretendo presentar por medio de recursos, pero entonces lo podemos dejar Petición de nulidad por indebida notificación.

Se corre traslado del incidente*

Parte demandante: Si usted revisa si él conoce el expediente porque ya lo contestó El ya presentó excepciones. Entonces el conoció. El debe darse cuenta que en el expediente obra un sinnúmero de notificaciones dirigidas a la dirección que aparece en la Cámara de Comercio, que ellos tienen cierto y fuera de eso. Tanto es así que se le pasaron las cautelares, inclusive la Cámara de Comercio, y ellos dicen que como que la devuelve cierto como cautelares y lo segundo, cuántas veces es más mi asistente Una vez que negaron que la primera vez lo lo recibieron y recibieron todo el paquete, todo el paquete que ya todo el paquete lo recibió y está como recibido Y eso aparece en el en el proceso. Yo llegué todo. Su es un número y fuera de eso, como el señor Me seguía requiriendo al Juzgado. Yo yo, le contestaba doctor a un lado Dirección a la otra, a la otra doctor, yo le le requerí y todo parecía como que estaba que se llamaba la Clínica Santa María del Lago. Es más doctor, si usted se da cuenta y todo se da cuenta en el expediente, les mandé las fotos, las fotos que aparecen que estaba la dirección, se hizo todo, todo, todo, todo lo posible por notificar, porque yo en los años que yo tengo yo sé que se debe notificar y ellos sabían cuando La Última Vez que fue la la asistente, mi asistente, Caterine. Ya le dijeron no, pues dígame que nosotros ya le dijimos, o sea, lo que pasa es que en este momento necesitaremos como oír a la a la niña que hay acá. Si usted revisa señorita con todo el respeto, aparece toda todas las todas las Notificaciones y plata que se pagó para que se notificara se tocara y fuera eso, doctor, yo, con todo respeto le digo, es debido a parecerse hoy a la audiencia para decir profeta, suicide, Unidad, como hay bastante sentencia y no contestar la demanda y pasaría recursos y lo hubiera ganado.

La nulidad no puede prosperar, el incidente nulidad, el propuesto por el representante legal o por el abogado de la clínica patrulla máximo, pues ya sabían y saben de todo el perjuicio que han hecho toda la familia.

La apoderada de compensar.

Su Señoría, en relación con el incidente de soledad propuesto por la Clínica Partenón.

Y pues me permito señalar que de acuerdo con auto del 12/01/2023, la clínica fue notificada por conducta concluyente y con posterioridad, es decir, a través de auto del 30/03/2023.

Es la fecha en la que el despacho prefiere la providencia que admite el llamamiento en garantía promovido por mi representada en contra de parte de nadie, es decir, Su Señoría que para el momento en que se admite el llamamiento en garantía promovido por mi representada, EH, la clínica ya se encontraba.

Digamos que, debidamente vinculada al trámite, en tanto ya existía la notificación por conducta concluyente y en virtud de lo señalado en el párrafo final del artículo 66 del Código General del Proceso, la notificación de este llamamiento en garantía se debía realizar por Estado, como en

efecto lo dispuso el despacho, motivo por el cual su señor ella considera esta defensa que no hay ningún vicio de nulidad en relación con él.

La notificación del llamamiento en garantía, que hiciese compensar aparte no toda vez que esta provincia, de acuerdo con las previsiones del Código General del Proceso, se entiende notificada por Estado en tanto la entidad ya hacía parte del proceso. En este sentido, su Señoría recorrió el traslado del incidente. Nulidad.

La Equidad seguros Generales

Señor juez para el Pronunciamiento respecto al incidente propuesto por la parte demandada, me permito indicar lo siguiente: Lo primero es que coadyuvó el pronunciamiento de compensar que ha realizado en la presente audiencia y esto en el entendido de que quiero hacer la siguiente precisión. En principio podría entenderse que lo manifestado por la apoderada de la parte demandante, da a entender que existe una nulidad por indebida notificación de la notificación que haya realizado la parte demandante con relación a la notificación inicial del auto admisorio de la demanda. No obstante, como lo indica previamente la doctora María Catalina pachón, la entidad demandada fue notificada por conducta concluyente, Esto quiere decir que se le dio la oportunidad procesal y pertinente para contestar su demanda.

Atendiendo a ello, el auto que notifica el llamamiento en garantía perdón, que lo admite como también lo indicó la apoderada de compensar, es cierto que como fue posterior al auto que declaró a la entidad demandada es notificada por conducta concluyente, este auto no debía notificarse personalmente, esto quiere decir que no debía notificarse como en principio de un notificarse la demanda.

Ahora, la notificación al auto admisorio de la demanda que se le haya directamente en llevado a cualquier dirección que pretenda tenga la entidad demandada, sea la notificación personal y clara y procedente no, pues es que existe el para ese momento, incluso el decreto 806 del 2020 que indicaba la forma de notificación personal y ante ello pues debió de filtrarse a la dirección de Notificaciones que tuviese el certificado, existencia y representación, no obstante, como le indico, señor juez, ante la demanda fue notificada por conducta concluyente posteriormente, y respecto de este no se propuso ningún recurso de reposición en subsidio Apelación, muchas gracias.

DECISIÓN DE LA NULIDAD: Primero advierte que con los archivos digitales 34 a 66 no se cumplía con lo previsto en el artículo 301 del Código General del Proceso. La posibilidad de notificar por conducta concluyente que dicen esos artículos que el estos archivos. La doctora la doctora Martha intentó la notificación de la parte actora a través de citación para notificación personal y notificación por aviso, por las razones que se pusieron en los autos y que fueron proferidos para ese entonces

No se cumplían los presupuestos, si uno mira en la notificación que es intentó hacer en la en el hoy Archivo Digital 10 y 11 cometieron yerros en la la forma de los términos que se le daban a la demandada para que compareciera notificadas, que hicieron 20 días, se confundió en ese momento el término de traslado con el término que tenía la persona para comparecer al espacio y materializar la Notificaciones personal y no se aportó el cotejo, se lo dijeron en su momento Por parte del despacho, para qué? Lo que sucede que uno mira en estricto sentido de ese auto del 12/01/2023, le dice por Secretaría Remítase link del expediente a la clínica Partenón, advirtiéndole que desde el momento de la realización de la revisión se le tiene por notificada por conducta concluyente. En enero del 2023 y está vigente Ley 2213 en y inclusive ya había que reprodujo integralmente el contenido del director legislativo 806 el 2020 Pero eso es una cuestión inexacta, decir la notificación por conducta concluyente al tenor del artículo 301 del Código General del Proceso, se surte de 2 maneras, una por que la constitución de un apoderado judicial y la norma es clara en que se entiende por notificada con la notificación de la providencia que queramos reconoce personería jurídica, esa y la otra es que la parte haya manifestado en un escrito que conoce el contenido de la providencia eventualmente, Eh, uno no tiene por notificado por conducta concluyente remitiéndole el link de acceso a la experiencia electrónico a la parte si miramos lo que dice el 301, realmente el 301, que en este caso aplicaba completamente inciso segundo, quien constituye apoderado judicial se entenderán notificados por conducta concluyente de todas las provincias que se hayan dado en el proceso, inclusive el auto admisorio de manda el día en que Se notifique el auto que le reconoce personería jurídica.

Ahora pon les pongo De presente esto porque es evidente que en el expediente el doctor Carlos o sea, la clínica parte Partenón Constituyó apoderado judicial Aquí está el poder que se da en el archivo digital Aparece el señor Víctor Alfonso García Sanz y para el representante legal de la Clínica Partenón limitada, otorgándole poder al doctor Carlos cuando se reconoció la personería doctor Carlos, se le reconoció a usted personería en ese mismo auto de el 12 de enero Ahora, cuándo se le tenía que tener por notificado, por conducta concluyente en ese momento, a partir de la notificación de este auto, ahora la impresión está que es un parece que es una irregularidad procesal en que lo que le dice es en que no le no lo tiene notificado.

Ahí mismo con ese auto, sino que le dice Secretaría Envíale el link pero espera 5 días para ver si la parte aporta el Documentos que tenía, que traía, que tenía que aportar, si no la vas a aportar. Envíele link y adviértale, que desde ese momento en que le envían lo tengo por notificado por conducta con concluyente.

solo en el evento en que la señora Marta no ha llegue a los correos que tenía YY en ese mismo auto le reconoce el personería jurídica, cuando la norma, guion de orden público lo que dice es que el auto que reconoce la personería, que reconoce personalidad jurídica con la radicación de edad se tiene notificado por conducta concluyente, la actuación secretarial que prevé el artículo 91 del

Código General del proceso para afectos de suministrarle copias del expediente, en este caso darle acceso es una actuación suplementaria que contempla el artículo 91 del Código, es decir, una vez.

Se le reconoce personería jurídica, la secretaría del despacho, a solicitud de parte, tiene el deber dentro de los 3 días siguientes de Suministros.

Le copias Electrónica al expediente o en este caso, copia de la de la demanda y sus anexos, Y vencido ese término es cuando empieza a correr el término de traslado, Ahora la impresión es esa, pero técnicamente desde el 12/01/2023, A usted, señor Carlos se le reconoció personería jurídica, lo que sucede después es que ese auto sale el 12 de enero y el mismo 13 de enero, el mismo día en que se notifica hay prueba de que se le remitió el correo electrónico, la prueba está en el archivo digital, el Soporte remisión del expediente.

Hay prueba de que la secretaría de despacho ese mismo día le dirigió un mensaje de datosalcorreodirecciongeneral@clinicapartenón.com, que es el correo que aparece registrado en el certificado de asistencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá. Está vigente, yo lo pude revisar el día de hoy y se le dio acceso al expediente, entonces con ese acceso al expediente, contabilizando los términos que de conformidad con la ley de Dios 13 tenía para contestar la demanda, esto era decido los 2 días siguientes al envío, el mensaje de datos se pasó con más que suficiente al término de traslado de la demanda de manera en silencio de medidas.

Entonces técnicamente, aunque hay una irregularidad o imprecisión en el auto de 12 de enero, lo cierto es que el auto de marzo de ese mismo año de marzo del 2023 no tiene ningún vicio. En ese auto dice que tengas en cuenta, para los efectos legales pertinentes, que la clínica se encuentra notificada por consulta con cliente y así es, con la impresión que advertido, pero sería para ese momento estaba modificada por conducto, guion y porque constituyó apoderado judicial y guardó silencio.

Entonces, en ese orden de ideas, por lo menos esa actuación que constituye un vicio, realmente no afectó el debido proceso ni el derecho de defensa de la clínica Partenón. Le pongo del presente que el Código General del proceso tiene una en sus primeras disposiciones, a ti, 236 siguientes. En 11 ella se lo hice 11 al interpretar la ley procesal, el buen deberá tener en cuenta que el objeto de los procedimientos es la festividad de los derechos reconocidos en la ley sustancial en.

En ese orden de ideas, En concreto, la actuación que se genera a partir de marzo del 2023, donde efectivamente el espacio reconoce que, pese a estar debidamente notificados por conducta concluyente como en efecto, sucedió, la entidad guardó silencio.

No hay ningún yerro en ese orden de ideas, ninguna causal de nulidad, ni en esa provincia de marzo del 2023 ni en la actuación del cuaderno de el llamamiento en garantía tienen efecto en auto del mismo tren.

30/03/2023 y ordenó que la notificación se hiciera por anotación en el estado de la notificación del de la admisión de llamamiento en garantía.

Y esto es acorde con lo previsto en el artículo 66 del Código General del proceso, que advierte que cuando llamaban garantía es parte de un proceso, pues, y si ella está con ya, ya compareció al proceso y está diamante enterado, pues la notificación se haga por Estado y no de manera personal como en otras oportunidades pasa que siempre que no se haya notificado que no sea parte, pues es conveniente como es el primer auto que se notifique a Centro del proceso, notificar la imagen a personal, pero en estricto sentido señor Carlos, lo cierto es que usted.

Traigo tiene ningún sentido que, habiéndose reconocido personería jurídica y teniendo notificado por conducta concluyente que usted venga a llegar a algún tipo de irregularidad procesal cuando la que hubo resultó ser intrascendente, como quiera que usted se le garantizó a la clínica se le garantizó el debido proceso, se le remitió el expediente, se le contabilizó el término por Secretaría YY se le tuvo notificado por conducta completa en Audiencia marzo del 2023, que fue consistente con la notificación en el estado de la admisión del llamamiento en garantía por esas razones concretas **voy a negar la solicitud de nulidad.**

Decisión de la cual las partes quedan notificadas en estrado.

RECURSOS: El apoderado de la parte demandada, **CLÍNICA PARTENÓN** interpone recurso de

JUEZ: Será concedida la apelación en el efecto devolutivo. Como quiera que se trata de un auto, se ordenará que se contabilice por Secretaría el término de 3 días siguientes a la terminación de la audiencia para sustentar el recurso correspondiente y se ordenará que se corra traslado a los demás sujetos procesales previo a la remisión del expediente en su integralidad a la Sala Civil, Tribunal Superior de Bogotá.

CONCILIACIÓN: La presente etapa se declara fracasada en atención a la falta de animo conciliatorio de las partes.

INTERROGATORIO DE PARTE:

- **DARIO ALBERTO ALVIAR**

PREGUNTA: ¿Bueno, señor Darío, cuénteme, por qué están demandando a la clínica para Tecnología con pensar qué fue lo que pasó con la señora Luzmila Cardenas?

Bueno para para finales, para finales de diciembre, finales de diciembre y comienzo de enero del 2018. El médico tratante de mi seguro compensar, pues, le ordenó unos exámenes a mi finada, la cual volteamos con ellos y bueno se le hicieron los exámenes, el médico le encontró que había un pequeño quiste en el ovario derecho la cual al fin de todos los estudios de los exámenes, pues entonces el médico le recomendó que era mejor que se hiciera una cirugía para retirarle ese chistecito aunque dejó Claro que no era maligno quiste benigno, sí. Para la fecha para el día 31/01/2018, fecha en que la citaron para la cirugía, asistimos para la cirugía Luego de la cirugía me hicieron la cirugía el día 31/01/2018. Luego de la cirugía, ingresa a la cirugía más o menos a las 11 y 40, más o menos a la cual yo espero en la sala a las 3:20 3:30 más o menos hacen llamados a los familiares de la señora Luzmila Cardenas, tortuga que para descanse.

Cuando el médico nos notifica que había salido muy bien de la cirugía

PREGUNTA: ¿Cómo se llamaba el médico? Recuerda el nombre del médico que le practicó la cirugía.

R: Carlos Albertos Díaz Rodríguez.

Donde nos informan que había salido muy de las muy bien de la cirugía y que estaba en sala de recuperación y que se le iba a dar de alta el mismo día a lo que yo a lo que yo le pregunto, pero por qué me la DAS de alta hoy mismo, doctor, sí. En la cirugía anterior, ella me la operaron de lo mismo y me la dejaron 2 días hospitalizada. A lo que él volvió y me repite que salió muy bien y que esperar a que en el transcurso de 6 a 6:30 de la tarde me le daban de alta Llegó la hora. Cuando pude entrar a hablar con ella, ella siempre me decía que estaba riendo mucho el estómago que le ardía mucho el estómago. Llega la hora de salida. Le hago la pregunta a una gerbera y me dice que para ese olorcito ya van a mandar medicamentos. a lo que cual yo, confiando en el médico, que es médico y me dice que la cirugía salió muy bien, pues yo confío en lo que me dice el médico. Dándole las 7:20, 7:30 para desplazarme de la clínica paternal que me demoro más o menos 2:03 en hora pico llego con ella a la casa.

Llega bien, siempre quejándose un poquito Suavecitos se acuesta a dormir al día 01/02/2018. ¿Cuando ella despierta a eso de las 8:09 de la mañana, le pregunto, cómo amaneciste? Si me hice un poquito un poquito ahí con ardor en el estómago, pero entonces no sé si será por lo que ya me está pasando la anestesia Bueno concluyó, el día le hice comida baja en sal, como me da recomendado en la clínica, concluyó el día todo muy bien, doctor Todo muy bien Pasado el primero al segundo día 02/02/2018 ¿A eso de las 8:00 de la mañana ya despierta y le pregunto, ¿cómo amaneciste? Si me dicen no tengo mucho ardor en el estómago, demasiado de ardor. A lo que me

dice, pero puede ser porque me está pasando la Anastasia, doctor Así concluyó más o menos 1011 a las 11:20 más o menos me dice que la lleve al baño a orinar, que tengas de dinar, yo la llevo al baño Ella no podía hacer nada, el cuerpo no podía orinar, ¿Me dices, ya me para la cama otra vez? Así fue pasando el tiempo a la una más o menos yo veo que ya empieza a tener mucha dificultad para respirar y le veo las manos que se le están poniendo. Ella era una persona de color blanca. Veo las manos que se le están poniendo moradas como moradas toda la parte del brazo hacia arriba, hacia el hombro entonces. Yo le digo que si vas AA tomar una sopita me dicen no, no me provoca, tengo mucho dolor en el estómago, no me recibió nada de comida quejándose mucho el dolor en el estómago.

Doctor, para eso la llevé unas 3 veces al baño que me pega llegar al baño, no podía orinar, no podía hacer nada. El cuerpo se quejaba mucho el ardor. Pues yo preocupado para eso más o menos de las 5:30 o 6 doctor me dice que las lleva al baño, que tiene muchas ganas de orinar.

Yo la llevo al baño, ella se sienta en la taza del baño a orinar, no puede orinar. Cuando me pierdo, aunque la pare y le ayude a subir la pijama yo resulto bañado de la cintura para abajo de una cosa muy fétida, muy fétida, una cosa muy fétida, que me mojó a mí toda la cintura para abajo yo la miro y le digo, Uy diga dónde está saliendo esa vaina. Y le miro la herida, autor por la herida, estaba saliendo en la materia fecal y una cosa horrible, vaciada, como cuando un tubo del agua perdóname. La impresión, como cuando un tubo del agua se rompe dentro de una pared, que el agua busca por dónde salir. Vaciado todo. Yo no podía creer lo que estaba sucediendo, me dijo, No te preocupes, llévame para la cama, yo la cojo y la traigo hasta la cama de asiento.

Doctor, no podía sostenerle la cantidad de materia fecal que le salía por la herida. Una cosa impresionante, la cama me la volvió nada. Esto esto cuando usted me está contando, ya han pasado 3 días de la operación, especialmente. ¿Cambiarla en nada, doctor, yo? El día 2, el día 2, el día 2. Yo ya asustado, señor juez, yo llamo a la clínica y comento lo que está pasando y me dicen Tráigala por favor a lo que yo solicito, el barrio donde yo vivo es muy mal de Servicio, solicito un taxi casi que no lo encuentro, solicita un taxi porque no me recuerdo y hacían y me recoge nada. Solicito un taxi, la intento cambiar como puedo.

Doctor, no podía porque era vaciada, vaciada. La agregó a Envolverla en una sábana, la herida, la cirugía y la monto en el taxi arrancó con ella para la clínica, llegando a la clínica la clínica más o menos a eso de 8:30 a 9:30 porque siempre está retirado de acá, donde yo vivo, donde ingresó con ella.

PREGUNTA: La entrada a la la entrada de la clínica entonces se da el primero de febrero.

El 2 de febrero.

2 de febrero 22, 2 de febrero donde ingresó con ella y me la llaman para una Sala ¿Baja una doctora que no sé el nombre porque no se me dificultó y me la mira y me dice, ¿qué le pasa a la señora? Y yo le digo, mire, Dra. Me la operaron tal fecha, mire lo que está sucediendo, ella le alza la pijama y le mira la herida solamente ella, entre ella pega, dice, no es más, no me comunican nada, nada le ordena las enfermeras que están en el área, que por favor. Que por favor le organicen, la señora Le tome intenciones, tomando que la señora vaya.

¿Para un momento me dicen, qué pasó? Todo el mundo era callado, a lo que me entregan la pijama de ella o el tanada la ponen en una camilla después de 40 minutos me llaman y me dice despídase de ella que va para cirugía. Hasta ahí, doctor, me la subieron para cirugía, doctor, fue muy triste lo que yo viví.

PREGUNTA: ¿Estaba consciente la señora?

Ella hablaba, ella hablaba y doctor me alcanzó a decir, *****, no te preocupes, no te preocupes, tira tranquilidad. Fue lo lo que ella me dijo, ella hablaba, ella hablaba bien, pasaron con ella, la camilla, me despedí de ella como cualquier esposo. Le dio un besito en la frente y le dije, que Dios te bendiga, que todo salga muy bien. Yo me quedé muy preocupado en la sala doctor 9 de la noche, 101112 a las 2:00 de la mañana me hacen un llamado.

Que para que firme un Documentos para una transfusión de sangre, ponte Leon, Claro, nada de eso aparece, me dice el funcionario que le firme rápido. Yo le dije un momento, tengo que leer lo que voy a firmar, me dice no, pero es que lo necesito rapido. Vuelvo y le repito, Deme tiempo de que yo lea lo que voy a firmar, doctor, me tomo el atrevimiento. ¿Leo se dice que para ir a transfusión de sangre le firmo al señor y me dice Don Darío se puede bajar para la sala de espera? Doctor, es muy triste, es muy triste todo lo que yo pase, me dicen, vaya para la sala de espera a las 2:00 de la mañana.

Cuatro 5:06 de la mañana 7 de la mañana. Doctor imposible. Hace un de ella preguntaba por ella y nadie me da razón. Cuando ya a eso de 7:30, el día 3 meliaceae con una señorita que estaban cambiando de turno y le digo, hágame un favor, tengo hambre, tengo sueño, estoy cansado, amanecí aquí, traje, una paciente a tales horas, anoche en mi esposa se llama Juliana de tal y necesito que me den información de ella, que está pasando de ella. La niña solamente me dice, sí, señor, ya le puedo colaborar.

siéntese, ya lo llamo al término de 510 minutos me señala y me dice que me acerque y me dice, Don Darío, le dice, sí, por favor, que se dirija al sexto piso. Al sexto piso yo me dirigí al sexto piso, preocupado, con sueño, cansado de todo, doctor, me llevo una impresión cuando miro un aviso que dice, Uy. Y en una puerta de cita me sale un médico. No recuerdo el nombre, solamente se me presenta y me dice quién pregunta. ¿Pues la señora, Lumi la Cardenas, y le digo su esposo Darío

Alberto Alvear, a lo que el médico me responde, me dice, Bueno, Darío, tengo que comentarle algo, su esposa está muy mal, le digo, yo me dedico, cómo hace usted?

Me dice eso que mis cosas están muy mal, mi su esposa le puede fallecer, que fue muy duro para mí. Me hice su esposa sufrió perforación de intestino y su esposa en estos momentos tiene una peritonitis fecal. Doctor. Para mí fue desgarrador esa noticia, porque es que yo no la llevé. De ella, intestino Yo la llevé a ella para que me hiciera una cirugía muy sencilla que era quiste de ovario.

Dra. Lo cual yo me robé, me dice el médico, yo solamente no soy el médico que la operé, yo solamente le explico lo que estoy viviendo con su esposa en estos momentos estoy al cuidado de ella. No fue que la opere, no voy a criticar a nadie, Claro, doctor, ustedes entre bomberos no se pisan la manguera, pero vuelvo y le repito, yo no la traje a que me lo operaran intestino doctor, de ahí para allá un martirio para mí me hacen ingresar a un sitio donde deja uno todas las pertenencias donde me ponen un traje y me dicen siga que allá está el fondo voltea a mano derecha y ahí está, doctor fue el ganador, como yo encontré a mi esposa, una mujer muy joven, muy trabajadora, y yo he encontrado en esas condiciones.

En que me la tenían allá doctor. Para mí fue muy, muy, muy triste, señores, yo la miro a mi esposa, mi esposa estaba en las condiciones muy deplorables, mi esposa estaba.

Me la tenían rajada de acá, donde desprende el pecho hasta abajo me la tenían ahí. Perdóneme la impresión como si fuera. Un cerdo, eso que ni a un animal se le hace, eso que le tenían todo lo que es lo de adentro. A un lado impresionante para mi, otro, yo la miro, pregunto, doctor, nadie me pregunta, todo mundo se mira Luz a otro y me iba de las preguntas, doctor, fue una cosa desgarradora, muy triste, a lo que me dicen, donde darío se tiene que ir, le vamos a dar una lista para que traiga unas cosas para ella.

Te descansar, duerma y a mediodía los traeremos esperando acá. ¿Doctor, cuál duerma? ¿Cuál coma con una noticia de esas donde todo mundo me Badía? Pregunto, yo preguntaba y nadie me respondía porqué me la tienen. Así nadie me respondía a lo que me espero para la casa con una lista que me dieron para llevarle a ella. Pañales. Unas cremas, bueno, unas cosas. Yo vengo Thor, me siento en la sala de mi casa. Los amigos y conocidos de ella me pregunta por ella y le doy la noticia, se quedan sorprendidos cuando yo le digo que está muy mal y que el médico lo único que me dijo que ella podía fallecer doctor, yo me desplazo a una farmacia donde compro las cosas.

No, no desayuno, no almuerzo. Me organizó el dueño para la clínica. A llevar lo que me pida, así me llevaron, señor juez, el día. Cuatro. ¿Estuve allá, llevé las vainas que me pidieron, si allá estuve hasta la tarde hasta las 5:00 de la tarde que me dice don Darío no se vaya a ir porque un médico pasar ronda ahora y le va a indicar cómo va el procedimiento con ella?

Doctor, todo el momento fue ella, está mal, ella está mal y le puede fallecer, donde me dicen a las 5:30 pase que le van a informar el estado de ella. Paso, me dice un médico lo mismo, su señora está muy mal, su señora le puedo hacer Ovalle a mi Dios doctor, así pasa Men, mandan a venir para la casa, me vengo para la casa el día. Cuatro. Y me dicen, vaya, y para la casa trates cansar. Día cuatro, sábado. sí, vaya a la cara, descansar, esté pendiente que haya, le vamos a hacer un procedimiento y usted tiene que estar aquí para que firme este pendiente.

Y lo llamamos doctor, fue el ganador, cuando yo toda la noche, sentada en la cama, esperando a las 6:30 7 de la mañana, en presencia de la hermana de ella, Olga Cárdenas, que había llegado con su mamita. Porque la hermandad a llamar porque la noticia que me dio de regalo mis reglas celular y me siento, me estaba tomando un tinto que dé mejor dicho que no sé cuando recibo la llamada y me llaman de la clínica paterno don Darío y de sí con él. Por favor, dirígete a la clínica paterno que lo necesitamos urgente.

Donde yo me organizo y le digo a la señora Olga Acompáñeme porque me cogió una vaina en ese momento que muy horrible, me desplazo, doctor para llegar allá. Para decirme donde darío el motivo de la llamada es para que se despida de ella, porque ella en estas próximas horitas va a fallecer, doctor, cuando yo sé que mi esposa desde el día cuatro mi esposa ya estaba muerta, ellos me estaban mintiendo.

Siempre todo el tiempo me mintieron. Mi esposa vende el día cuatro, ya estaba fría. Enchufada, den del día cuatro. Señor juez, es una injusticia lo que hicieron conmigo porque no me hablaban con la verdad de el día cuatro. Mi esposa estaba tirada en la cama, que sé que ya estaba muerta para llamarme en el día lunes y decirme venga para que se despida de ella. ¿Doctor, señor juez, y si mi esposa estaba vida como yo me dicen, por qué cuando me mandan a ingresar? ¿Era de ella, por qué a ella me la tenían en otra pieza? No me la tenían en la misma sala de boxeo, en Tre cuando se comenzó todo me la tenían en una pieza por allá, como se dice en la pieza del olvido. Me le habian quitado todos los aparatos. Estaba fría, hinchada, fue acabada en sudor, que me le tiro encima y la abrazo doctor, y yo quedé como si yo hubiera acabado de salir del baño cuando una persona supuestamente está así, doctor, ya está muerta y ellos me estaban engañando.

Me engañaron mucho, a lo cual yo me arrimo a pedirme de ella. Ella ya estaba fría, fría, ya estaba fría, ya estaba en las condiciones de probables. Doctor más demoro en despedirme de ella, abrazarla y llorar con ella porque fue una noticia. me dice la doctora don Darío, se puede salir para que ella muera en paz, es terrible las mentiras que meten.

Terrible lo que hicieron conmigo, doctor, yo saliéndome. Y a los 5 o 10 minutos me dan la noticia y me dicen donde darío lo lamentamos mucho y acaba de fallecer. Es una lo que hicieron, no tienen que pagar por eso por lo que hicieron conmigo me mintieron mucho, señor juez, ahí empezó todo

mi calvario. Hasta ahí le puedo relatar todo lo que yo sufrí con la muerte de mi esposa a causa de un médico irresponsable porque es un médico irresponsable.

PREGUNTA: ¿Don Dario cuéntame una cosa para en entiendo lo que le sucedió quién le dijo a usted que le habían perforado el intestino a su esposa?

Comete un daño muy grande. El médico que me atendió, sí, el médico que me atendió el día 2 cuando me mandaron a llamar el médico fue el que me dijo que había sufrido perforación de intestino. No sé el nombre porque no sé el nombre, no sé el nombre porque no sé médico.

PREGUNTA: ¿Cuál fue la causa de esa perforación? ¿Le dijo cuál fue la causa de esa perforación? Le explicaron.

Sí me dijo la causa fue perforación de intestino.

PREGUNTA: Sí, Claro. Eso fue ese diagnóstico ¿La pregunta es, por qué se le perforó? ¿El intestino tuvo alguna, fue estuvo relacionado con la cirugía que le habían hecho?

No, señor juez, no entiendo, no entiendo ahí. O sea.

PREGUNTA: ¿Cuál fue el? ¿Cuál fue el daño?

No entiendo, ahí solamente me dijeron su esposa sufrió perforación de intestino y tiene peritonitis. Fue cal muy avanzada y ella le puede fallecer don Darío.

PREGUNTA: ¿Ustedes tuvieron conocimiento? ¿A pudieron hablar con el doctor que operó a su esposa?

Señor juez, en ningún momento hasta la fecha, hasta la fecha ni a mí. ¿La clínica me llamó para explicarme qué había pasado con mi esposa, a dónde estuvo el error? Ni la clínica, ni el médico, ni un sicólogo de la clínica. Nadie a mí absolutamente hasta la fecha me ha llamado por lo mínimo, señor juez, por lo mínimo que tuvieron respeto conmigo al semen por lo mínimo lo hubieras Estado señor Darío. Lo lamentamos. Hasta la fecha, señor juez, nadie se ha comparecido de todo lo que yo sufrí, los daños morales que me Y a la familia de mi esposa, señor juez.

PREGUNTA: Para el momento en el en que fallece su esposa, que se dedicaba.

Para el momento en que mi esposa fallece, señor juez, ella, la profesión de ella era estilista

PREGUNTA: ¿Cuántos eran los ingresos de su esposa?

Los ingresos de mi esposa eran aproximadamente mensuales. Me pregunta. Mensuales aproximadamente entre 8 y 9.000.000 de pesos, porque no solo digamos de la actividad de la presión que ella hacía como estilista, si no ella se dedicaba, vendía muchas cosas en el salón, hacía masajes, vendía, aritos, vendía ropa a crédito, era una mujer muy rebuscadora del dinero.

PREGUNTA: ¿Con quién vivía con usted? Solamente.

Señor el juez, el señor Darío Alberto Alvear y la señora que en paz descanse.

PREGUNTA: Solamente ustedes 2 tuvieron hijos.

no, señor juez.

PREGUNTA: El año de fallecimiento de su esposa fue 2018 - 19.

No 2018.

PREGUNTA: al 2018 usted, a qué se dedica?

Yo me dedico al trabajo independiente, señor juez, yo hago mudanzas.

PREGUNTA: Sí. Tenía usted conocimientos y su esposa de su esposa dependía económicamente de otros familiares.

PREGUNTA: Dependía económicamente de su esposo, Darío, cuando ya ella se graduó como estilista. Los 2 manejábamos todo lo que era la obligación de la casa.

PREGUNTA: Sí que de ella dependía otros familiares económicamente.

Y de ella ella le ayudaba mucho a sus padres, muy buena hija con sus padres. Y ayudaba mucho a sus padres, muy buena hija con sus padres y con sus hermanos y sus hermanos.

PREGUNTA: Y con los hermanos también.

Cualquiera de ellos se veían fermo Luz, mira, estoy enfermo Ella trataba de colaborarle a su señora Madre, que siempre ha sido enfermita y todo ella siempre pendiente de los papá, en muchas ocasiones ella los llevo a traer a pasear acá a comprar el medicina, ropita, porque vivía muy pendiente de sus padres, era una mujer que le ayudaba mucho a sus papás. Fue una pérdida muy grande para ellos.

PREGUNTA: ¿Bueno, y usted dependía económicamente de la señora?

No, señor juez, yo tenía mi trabajo como tal, yo tenía mi trabajito. Los 2 aportábamos hacer ahorritos y a vivir como pobres, vivir bien.

PREGUNTA: Entiendo, pero La Plata que los ingresos que creía generaban se lo Pon con independencia del aporte que hacía para los gastos del hogar, eran ingresos de ella y los suyos suyos.

Sí, sí.

PREGUNTA:

Claro, pero ambos, ambos tenían trabajos, ustedes dicen independientes y ella también. Era independiente. Usted no dependía económicamente de ella, es la pregunta concreta.

Sí, señor.

Sí, sí, señor bueno.

PREGUNTA: Bien de los familiares. ¿Había alguno que dependiera económicamente de ellos, que me dice yo los ayudaba? Yo entiendo eso de la de la la ayuda, pero grados de dependencia

económica, como por ejemplo la que puede tener un hijo con un padre frente a la madre, frente a algunos de los hermanos. Algunos dependían económicamente de ella.

A todos por igual, les ayudaba a todos por igual.

PREGUNTA: Esa no es la pregunta, esa no es la pregunta. ¿La pregunta era si dependían económicamente, no?

No.

PREGUNTA: ¿Algo adicional por contar?

Señor juez, lo único que yo pido es justicia, que aquí no vengán a la base en las manos los señores y responsables de la clínica paternal.

No vengán a decir que no son culpables cuando ellos son culpables de todo lo que sucedió con mi esposa, acabaron con la vida de una mujer, joven, trabajadora. Que acabaron. Con una familia destruyeron a su esposo moral y psicológicamente, entonces yo con mucho respeto, señor juez, le hago llamado a que los. Responsable de todo esto que sucedió, paguen por los daños causados.

PREGUNTA: ¿Qué secuelas han dejado en usted en la forma de relacionarse con con el resto de familiares, en la forma en que usted se relaciona con la sociedad derivada de la muerte de su de su ex esposa, de su ex compañera de perjuicio que se cuele que cómo es su vida hoy, después de después de la señora luz?

Bueno de la muerte de mi señora luz en para mí ha sido para mí. Ha sido una exclusión total porque fue mi esposa durante 20 y casi 23 años, donde fue una mujer que fue muy buena esposa, muy trabajadora y respeto a la familia de de la señora que descanse. Una relación buena con ella, lo con ellos, lo que pasa es que como ellos viven en un pueblo alejado que se llama Segovia, Antioquia y yo vivo en Soacha, Cundinamarca, pues no hay muchos momentos para unirnos y comentar. Cabo de todo lo que sucedió, pero hasta el momento ha sido una relación excelente. Sigue siendo una relación excelente, lo respeto como buena familia, que fueron conmigo como ella se portó con ellos, entonces no tengo, no tengo qué hablar a mal de ellos para nada.

PREGUNTA: Usted dice, usted dice que que la señora Luzmila ya la habían operado. Cierto que ya la habían operado y por por el mismo quistecito benigno.

Si señora. Es lo de la operaron. Sí, la OPEP me la operaron, me la me la hicieron un procedimiento en la clínica Palermo, donde ella de ese procedimiento salió excelentemente muy bien ¿Lo que yo a mi EPS, que por qué me la Mandaban para una clínica donde no me la conocían? El problema y por qué no me la enviaban hacia la clínica Palermo, donde ya ella tenía historia clínica, y de ella, Daniela mandado para allá, a lo que me.

PREGUNTA: ¿Perdón, discúlpeme usted le usted le dijo eso a la PS?

Yo le reclamé a la PS para que me la mandaron para allá.

PREGUNTA: ¿Y qué pasó? ¿Qué le dijo la PS?

La PS me dice que en estos momentos no había cupo para esa clínica.

PREGUNTA: ¿Y usted qué le dijo?

Yo le dije, es que allá me le conoce el problema, allá tuvo un procedimiento y salió muy bien de la cirugía, entonces quiero que me la envíen para allá a lo que vuelve y me repiten que no hay cupo para la clínica Palermo a lo que decían Enviármela para la clínica paterno que no sé qué Convenios tiene el compensar con paternal.

Lo cierto es que lamentable la decisión que ellos tomaron y si yo hubiera sabido que en la clínica paterno. Iba a suceder lo que sucedió, no había llevado a mi esposa, se lo aseguro de corazón se los.

PREGUNTA: cuéntame una cosita, el cuando usted llegó los exámenes cuando usted y yo, todos los exámenes de Doña Luis Mira, cuando el médico de cabecera, la que estaba viendo a usted y a su señora. El doctor Rivero, ustedes los llegó a la PSY, se los mostró. ¿Ah, recursos humanos para que la programaran o qué?

Los exámenes cuando salen los resultados yo vuelvo con los resultados. Y con los resultados, el médico dice, Bueno, vamos a programarle la cirugía la señora luz. La vaina de bueno en estos momentos creo que de remisiones algo así, que mi ordenan que ella se va a enviar para la clínica Partenón.

PREGUNTA: ¿El que la operó la trató, la dio usted aún no la revisó antes de la cirugía?

Sí, el médico me la vio, nos atendió y le dijo que era un procedimiento muy sencillo, que no tenía ningunas repercusiones que por lo tanto era una cirugía que no tenía ningún peligro para ella. Hasta ahí cuando me le programaron las fechas para las cirugías.

PREGUNTA: En los testimonios en la demanda se habla, se habla de O sea, me tocó a mí hacer una Tutela para que Patterson le entregada la historia clínica. ¿Me puede hablar sobre eso? ¿Por

qué fue? ¿Por qué? ¿Por qué fue? ¿Por qué no le entregaron a usted? ¿Por qué no le entregaban a usted Los los exámenes?

Sí, señor, sí señora, sí, señora, la clínica.

PREGUNTA: ¿Por qué no le entregaba la hora de vida?

¿Perdón, la historia clínica por qué?

Sí, señora, la clínica Paterna en el momento que murió mi esposa, la clínica Paterna, un mes con el me desconoció a mí, todos mis derechos, me violó todos mis derechos todos. No fue una, fueron 2, creo que más veces. Que fui para que me entregaran la historia clínica de ella donde yo quería saber qué había sucedido con ella. Onde a mí me responde un funcionario de la clínica Partenón y me dice que yo no tengo derecho a esos documentos, que eso es privado de la empresa y que por lo tanto, yo no tenía derecho a eso.

PREGUNTA: ¿Y usted no le dijo que usted era el compañero permanente?

Documento, cómo no voy a tener derecho a saber, me le presenté y le dije que yo era compañero permanente de la señora Lumia Cardenas, teoría que para descanse y que me la mataron allá.

¿A lo que me dicen, cómo me van a decir que yo no tengo derecho?

Es que no, no, no, no fue ningún particular que fue a reclamar.

Los fue el esposo que fue a la clínica Paterna y le dijo, necesito mis documentos porque yo necesitaba pruebas de que me la habían hecho, pero en todo momento me iba dieron.

No me atendieron con respeto, como debe ser después del dolor que yo estaba sucediendo.

A los 20 días de haber enterrado a mi esposa a los 20 días, yo quería saber a los que me dijeron que yo no tenía derecho. ¿Qué nos tocó poner? Tutela.

Falló la primer Tutela en contra mía. ¿Pero por qué tiene que fallar la tutela en contra mía si lo estaba reclamando el esposo? Estoy en todo el derecho de saber qué hicieron con ella. Que no tenía derecho, pusimos la segunda Tutela.

PREGUNTA: En primer lugar, Eh, por favor, contéstele al despacho. ¿Cómo? ¿Es cierto, sí o no? Que para la época de los hechos usted se encontraba peleada con pensar a través del régimen subsidiado.

Sí, señora.

PREGUNTA: Muchas gracias, le quisiera preguntar cómo es cierto sí o no, que para el momento de los hechos su esposa, la señora Luzmila, se encontraba afiliada a compensar al régimen subsidiado.

Si señora.

PREGUNTA: Muchas gracias ahora quisiera precisar usted en su relato, nos comentó que su esposa había tenido algunas cirugías previas antes a la que se realizó en la Clínica Partenón. ¿Usted nos puede, por favor indicar, de acuerdo con su conocimiento, cuántas cirugías previas tuvo su señora?

Una cirugía una cirugía antes de la que me la hicieron en clínica paternal

PREGUNTA: Y esa cirugía es relacionada con los barrios de la del ovario.

Derecho de la señora en el mismo lugar donde fue en materia de la cirugía que causó la muerte, dice usted.

Siempre porque siempre le crecía el chistecito.

PREGUNTA: Sí, por eso, pero la cirugía previa a la cirugía previa que usted alude en el mismo lugar.

la anterior cirugía fue en el ovario izquierdo.

PREGUNTA: Bien, bueno y antes y antes de esas había tenido otras cirugías.

No, señor.

PREGUNTA: ¿Usted refirió que señor Dayo, que esa ha sido la previa, había sido la misma que le practicaron, en parte donde usted nos puede, por favor, explicar por qué consigue ella o por qué dice usted qué fue la misma si yo creía?

No.

Dra. La misma no la misma, no la cirugía anterior que me la hicieron en la clínica Palermo a ella puede que este en Ovalle Izquierdo. La segunda cirugía que me la hacen en la clínica paterno fue de quiste en ovario derecho.

PREGUNTA: ¿Entendido, ahora quisiera preguntarle, Eh? ¿Usted hizo referencia a un doctor, Giovanni Rivero, Kelly, que usted fue el que le ordenó en ese exámenes? ¿Usted nos puede precisar este doctor Giovanni Ribeiro a que IPS Cecilia?

Compensar

PREGUNTA: Es decir, el es ese médico lo atendía a ustedes en una sede de compensar.

En una sede de compensar, siempre fue el médico de cabecera de mi finada, que para descanse. Y del señor que le habla darío Alberto Alvear y aún sigue siendo mi médico porque diario que pido consultas en compensar siempre las pido con él porque considero que es un buen médico.

PREGUNTA: ¿Usted me puede precisar por favor, si a la sede a la que usted dice Acude a consultar con este médico es la sede de asistir Salud?

Él queda en la Leon 13 en la Leon 13. Compensar sí, sí.

PREGUNTA: Ah, ya le quisiera preguntar usted También nos relató que previo al día de la cirugía ha la señora Luzmila le hicieron una valoración real, estética y una valoración por ginecología. ¿Por favor, señale al despacho cómo es cierto, sí o no? Que en estas valoraciones se firmó un consentimiento informado para la realización de la cirugía.

Sí, Claro. Dra.

Es que para el mínimo procedimiento para un mínimo procedimiento que se va a hacer a cualquier ser humano, hay que firmar, sea para sacar una uña. Hay que firmar entonces eso no, eso no quiere decir que porque yo firmé o ella Firma el procedimiento era que ella estaba firmando para que la matara.

Para todo procedimiento que se vaya a hacer un ser humano, sea el mínimo que sea, que sea para sacar perdóname la impresión, una uña que está enterrada, hay que firmar y el hecho y el hecho de que el señor Darío Alberto Alvear firmó para el procedimiento de ella oh ella firmó.

Uno Firma para que le hagan un procedimiento bien irresponsable, no Firma uno para que nadie lo mate Dra.

PREGUNTA: Habla que se iba a preguntar, usted nos comentó que el mismo 31 de mayo que es cuando le realizaron las Lucía, le dan de alta, le dan de egreso a la señora, Luzmila, por favor, señale al despacho. ¿Como es cierto, sí o no, que cuando se le da el egreso los médicos tratantes o las enfermeras le informan a usted los signos de alarma para reconquistar por urgencias?

¿A ver signos de alarma en qué sentido?

PREGUNTA: ¿Le precisó mi pregunta, la la pregunta, es asertiva para que me responda sí o no? Y luego me orientes su explicación, la pregunta va relacionada a si los médicos o las enfermeras le dijeron algunos signos en en los que ustedes deberían estar pendientes para poder re consultar si esto se llegan a presentar?

No. No le dieron ninguna indicación al momento de la salida. Al momento de la salida ya esperé de la cirugía, me lean. Sí señor, o sea tía, que ya salen de la clínica cuando les firman la boleta de salida, no le da ninguna indicación. Indicaciones de que ella le daban 20 días de incapacidad y me lo Julian, unas pastas supuestamente para el dolor y que con eso se iba a mejorar y volviera en 8 días para retirarle los puntos.

PREGUNTA: Perfecto, ahora le quisiera preguntar en los días que ustedes estuvieron en en su casa antes de antes de acudir nuevamente a urgencias, por favor, señales. Y la señora Luzmila presentó fiebre. Si usted pudo sentir que ella presentaba fiebre.

Ya para como le relato para el día 2. Pues ya ella. Sentía muchos, pues muchos síntomas más como a fiebre ya se ya se sentía como algo algo muy caliente, que no era normal, EH Ya ella término de mediodía para adelante ya ya empezó a sentirse muy muy mal.

PREGUNTA: El usted me puede precisar esta fiebre la presentó el 2 de febrero en horas de la mañana.

¿A qué? ¿Hora?

Mmm más o menos en tre 11:30, de 12 para adelante, que ya empezó a presentar esos sintomas.

PREGUNTA: ver, le pregunto si ella presentó vómitos también durante esos días que estuve en la casa.

No, para nada.

PREGUNTA: OK, usted también nos refirió que estando en su hogar te escribió que le salió líquido por la IA quirúrgica. ¿Usted nos puede señalar más o menos a que hora? ¿Puede que usted vivencio esa salida del líquido?

Entre como le digo, entre. 5:30 a 6:30 más o menos que me dice que la lleve al baño, que tiene muchas ganas de orinar. Ahí es donde ella empieza, no orina, que no podía orinar, ahí es donde ya empieza desagotar la materia fecal por la herida.

PREGUNTA: Pues 6 de la mañana del día 2.

No, no de la tarde.

PREGUNTA: Inclusive la tarde del primero.

No, no. Cuando ya cuando ya otra materia cuando ya Bogotá cuando ya Bogotá la materia, me caes en las horas de la tarde.

PREGUNTA: ¿Cuando ustedes advierten ese 2 que usted ya nos dice que ella se sentía un poco, que ya te llama Sintomas, que usted lo haya diferente, yo le quisiera preguntar por qué no acudir a ellos en la misma mañana al servicio de urgencias de la Clínica Partenón o de otra clima?

No, porque ella el día 12, en las horas de la mañana, estaba bien. Siempre me decía que pronto los síntomas que tenía era porque ya le estaba pasando la Anastasia, sí. En las horas de la mañana que se veía bien, conversaba, se veía bien, pero entonces siempre me decía, era que puntuales. Eso era por lo que ya le estaba pasando la anestesia, pero ella se puso malita ya más o menos de

medio día para adelante. El día 2 fue que ya empezó a sentir síntomas, síntomas, ya que yo la vi que empezó a respirar muy profundo, ya con las manos moradas hasta que me pidió a mí que la lleve al baño en las horas de la tarde, que fue donde ocurrió lo que le estoy contando.

PREGUNTA: Discúlpeme le pregunto, y cuando ustedes ADN, o sea, cuando usted advierte que ella tenía las manos, me voy a García las hacia la tarde del 2 de febrero porque no deciden acudir a urgencias.

Claro, Claro, cuando yo empiezo a verla a ella, ya que se está poniendo en esas condiciones, Claro, en las horas de la tarde, cuando yo veo que sucede lo que vaya con ella, yo llamo a la clínica, Claro, yo llamo a la clase.

PREGUNTA: ¿Esa llamada, permítame usted, más o menos a qué hora es la realiza?

No la llamada, yo la realizo más o menos la llamada, yo la realizo más o menos entre Eh.

5:30 6 cuando ya estaba sucediendo todo lo que pasó.

PREGUNTA: Y usted me fue usted recuerda o me puede precisar a qué voy a ingresar en a la clínica ese ese es de febrero.

Ah sí, porque es que el sitio donde yo vivo, yo vivo en Soacha y para desplazarme para allá. Bueno, hora pico. Yo llegué más o menos allá entre 8:30 9 de la noche porque he retirado donde yo vivo y fue en plena hora pico.

CONTROL DE LEGALIDAD: pero antes quiero hacer un control de legalidad, otro control de legalidad.

1. Auto de enero 25 de 2024: El despacho afirmó que la parte demandante no se pronunció frente al traslado de las excepciones de mérito formuladas por la contraparte. Evidencia del traslado: Se argumenta que el traslado sí se surtió, aunque no por Secretaría, sino mediante el envío de un mensaje de datos (correo electrónico) a la doctora Marta. Este procedimiento estaría respaldado por la normativa vigente en ese momento, como la Ley 2213 de 2022 y el Decreto 806 de 2020. Respuesta de la parte demandante: Existe constancia en el expediente (archivo digital 032) de que la demandante presentó oportunamente un escrito

en respuesta a las excepciones. Conclusión: Se señala que el despacho cometió una imprecisión en el auto al desconocer que la parte actora sí respondió al traslado de las excepciones, lo cual está documentado en el expediente.

2. El auto que decretó pruebas también tiene un yerro. Las pruebas testimoniales propuestas por la demandante: Incluyen a Katherine Bertha, Fernando Delmi, Luz Bien y Johanna, pero no se especificó sobre qué hechos concretos de la demanda declararían. Por ello, vulneran el requisito legal: Según el artículo 112 del Código General del Proceso, para decretar pruebas testimoniales es necesario que los testigos declaren sobre hechos específicos y concretos, no sobre términos generales o vagos. La falta de especificidad vulnera el derecho de defensa y contradicción de la parte demandada, al impedirle preparar una respuesta adecuada o presentar pruebas para refutar las declaraciones. **Decisión del despacho:** Con base en el incumplimiento del requisito de especificar los hechos objeto de declaración, se niega la práctica de los testimonios propuestos por la demandante, notificando la decisión en estrado.

Recurso de reposición de la parte demandante.

Decisión del Juzgado: Niega el recurso con base en los fundamentos del control de legalidad.

FIJA FECHA PARA LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 372 Y 373 DEL CGP

- **Se fija nueva fecha para continuar con la audiencia inicial para los días 27 y 28 de enero de 2025 a las 9:30 am. (OJO SE DEBE CITAR NUEVAMENTE RL).**
- Se concedió, en el efecto devolutivo, el recurso de apelación presentado en contra del auto que negó la solicitud de nulidad formulada por el apoderado judicial de la CLÍNICA PARTENON Ltda